

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.784/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9784/1981

Boletín Oficial, 11 de diciembre de 1981 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9784/1981

DECRETO-LEY 9784/81

La Plata, 10 de diciembre de 1981.

Visto lo actuado en el expediente número 2300-867/80 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase no cumplida la condición establecida en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 8302.

ARTÍCULO 2°. Derógase la Ley 8302.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese la presente a la Subdirección de Inmuebles del Estado a fin de que tome posesión y al Registro de la Propiedad a efectos de que inscriba el dominio de los predios motivo de la Ley 8302 a nombre de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9784/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).